Área que clasifica.- Dirección General de Vida Silvestre.

Identificación del documento.- Versión pública de la presente autorización de aprovechamiento extractivo de ejemplares, partes o derivados de ejemplares de especies en riesgo, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Domicilio, correo y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Firma del titular.- Lic. José Luis Funes Izaguirre.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

OFICIO NO. SGPA/DGVS/ 04467 /16

CIUDAD DE MÉXICO, 11 MAY 2016

BIOSFERA SANTA GENOVEVA S.C.
REP. LEGAL. JOSÉ LUIS OJEDA MATA
[redacted]

En respuesta a su escrito de fecha 20 de abril de 2016, recibido en la Dirección General de Vida Silvestre con número de documento DGVS-02005/1604, medio por el cual solicita la ampliación de vigencia de aprovechamiento comercial de la especie *Meleagris ocellata* autorizada mediante oficio SGPA/DGVS/11817/15 de fecha 22 de octubre de 2015 a la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) denominada "**BIOSFERA SANTA GENOVEVA**" con clave de registro **SEMARNAT-UMA-EX-0050-CAMP.** Al respecto y con fundamento en los artículos 32 Bis Fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 32 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82, 83, 84, 86 Y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9° fracción XII, 29, 30, 36, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 94, 95, 96 y 106 de la Ley General de Vida Silvestre; así como 12, 50, 52, 91, 93-95; y 112-115 de su Reglamento; le comunico que esta Dirección General de Vida Silvestre autoriza la ampliación de vigencia por un periodo de 180 días, a partir del día 22 de abril del 2016.

Finalmente, le informo que este documento deberá presentarse invariablemente con los oficios SGPA/DGVS/11817/15; SGPA/DGVS/12413/15 y SGPA/DGVS/12899/15.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XXIV, 32 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT FIRMA EL PRESENTE, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE.
LA DIRECTORA DE APROVECHAMIENTO DE VIDA SILVESTRE

SEMARNAT

M. EN C. LAURA ELENA GÓMEZ MONTES.

"EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XXIV, 32 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, SUSCRIBE LA DIRECTORA DE APROVECHAMIENTO DE LA VIDA SILVESTRE, PREVIA DESIGNACIÓN HECHA MEDIANTE OFICIO SGPA/DGVS/04133/16 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2016."

c.c.p. – **C. Joel González Moreno.**- Director General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros, PROFEPA.- (vida_silvestre@profepa.gob.mx).
– **C. Enrique Pérez Gómez.**- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche.- (judith.ordonez@campeche.semarnat.gob.mx).
– **C. Miguel Ángel Espinosa Luna.**- Coordinador de Asesores de la SGPA.- (coordinacion.sgpa@semarnat.gob.mx)
– **C. Mauro Iván Reyna Medrano.**- Jefe del Departamento de Análisis para el Aprovechamiento en Vida Libre.- (rocio.romero@semarnat.gob.mx).
– **Base de Datos de UMA's Extensivas.**- (efren.heredia@semarnat.gob.mx).
– **Archivo (DGVS-02005/1604)**

LEGM/FCHM/MGM/RRH Ampliación de Vigencia

Ejército Nacional número 223,
Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo,
Código Postal 11320, Distrito Federal.